



JND/49

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, 30 DIC 2019

VISTO: lo solicitado por la Dirección Nacional de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas a través de su Nota D.N.A. N° 107/2019 de 8 de agosto de 2019;

RESULTANDO: I) que por la misma informa la necesidad de incorporar tecnología de inspección no intrusiva, tanto de cargas como de vehículos, por lo que solicita el apoyo de la Junta Nacional de Drogas para atender el gasto de la adquisición de un equipo de tecnología moderna con las características detalladas en el folio 5 del expediente 2019-2-1-0001378;

II) que a tales efectos estiman el costo de la adquisición del precitado equipo en U\$S 3.000.000 (dólares estadounidenses tres millones);

CONSIDERANDO: I) que se estima oportuno y conveniente acceder a prestar la colaboración solicitada en consideración a que ello permitirá atender las necesidades de la Dirección Nacional de Aduanas y redundará en una mejora de la especial actividad que desarrolla y la relación de sus actividades con las competencias de la Junta Nacional de Drogas;

II) que el literal B) del artículo 59 de la Ley N° 19.574 de 20 de diciembre de 2017 habilita a la Junta Nacional de Drogas y a la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, a transferir los bienes que se hubiesen conservado o el producido de su enajenación, a cualquier entidad pública que haya participado directa o indirectamente en su incautación o en la coordinación de programas de prevención o represión en materia de drogas, lavado de activos o financiamiento del terrorismo;

III) que la División Financiero Contable ha informado que existe disponibilidad para efectuar la contribución económica que se pretende;

IV) que se ha recabado la intervención previa del Tribunal de Cuentas;

EXISTENTE

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 672/007 de 15 de octubre de 2007, artículo 125 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006 y artículo 59 de la Ley N° 19.574 de 20 de diciembre de 2017;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Autorízase la transferencia a la Dirección Nacional de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, de la suma de U\$S 3.000.000 (dólares estadounidenses tres millones).

2°.- La erogación resultante se financiará con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 700, Objeto del Gasto 519, Financiamiento 1.2.

3°.- La Dirección Nacional de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas deberá rendir cuentas del importe transferido de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas.

4°.- Pase a la División Financiero Contable, comuníquese, etc.

Dr. Juan A. Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República